REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

Concordia, Magdalena, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	**47-2054089001-2020.00044.00**
PROCESO	**PENAL ABREVIADO**
IMPUTADO	**JOEL ANTONIO MUÑOZ VIZCAINO.**
VICTIMA	**GONZALO PADILLA PALOMINO-AIR-E E.S.P.**

PASE AL DESPACHO

Pasa al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia seguido contra **JOEL ANTONIO MUÑOZ VIZCAINO**, identificado con la c.c. No. 4.994.371 expedida en Cerro de San Antonio, Magdalena, por el presunto delito de ***HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO*** informándole que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para llevar a cabo juicio oral. Sírvase ordenar.

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que se encuentra pendiente programar audiencia de juicio oral dentro del Proceso Penal Abreviado (PPA) de la referencia, toda vez, que ya se llevó a cabo audiencia concentrada en donde se decretaron las pruebas que se pretenden hacer valer dentro del mismo. *Sírvase proveer.*

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA

CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL

Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

Concordia, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	**47-2054089001-2020.00044.00**
PROCESO	**PENAL ABREVIADO**
IMPUTADO	**JOEL ANTONIO MUÑOZ VIZCAINO.**
VICTIMA	**GONZALO PADILLA PALOMINO-AIR-E E.S.P.**

Comprobado el informe secretarial que antecede y de acuerdo a lo reglado en el art. 542 y subsiguientes de la ley 1826 de 2017, es menester señalar fecha y hora para la celebración del juicio oral, el 22 de marzo de 2023 a las 2:00 p.m., dentro del proceso penal abreviado de la referencia, en el que ya vienen decretadas pruebas testimoniales que deben comparecer a la diligencia, a través de la plataforma Microsoft Teams, enlace que se les hará llegar a las partes a sus correos electrónicos, veinticuatro (24) horas antes de la celebración de la diligencia. Se les sugiere a los sujetos procesales, informar al despacho de manera oportuna cualquier inconveniente que puedan tener para lograr la conectividad, de lo contrario deben estar conectados quince (15) minutos antes de la hora programada.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 006 de Hoy 03 de marzo de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9efa942eb1f15512b6ac31f06272afe04b4f2ef39ee3d90d21a16b6fb1c531db**

Documento generado en 02/03/2023 05:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica